JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: $0\dot{1}2 - 2017 - 00065 - 00$.

Demandante: Banco Davivienda S.A. hoy Cobrando S.A.S.

Demandado: Jaime Camilo Giraldo Cardozo.

En atención a lo solicitado por la vicepresidenta segunda de la entidad demandante JIMENA GONZALEZ LOZANO, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. HOY COBRANDO S.A.S, contra JAIME CAMILO GIRALDO CARDOZO.
- 2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo Pagare Nº. 5710433. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- Direcciones electrónicas de las partes, demandada jcgiraldo1@hotmail.com, demandante notificacionesjudiciales@davivienda.com parte mprieto@cobrando.com.co apoderado demandante de la parte У iarcila@cobranzasbeta.com.co.
- 6°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO
La providencia anterior se notifica por estado No.
fijado en la secretaría del juzgado hoy
a las 8:00 a.m.
SECRETARIA